



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 026-2023-GR-APURIMAC/CR.

Abancay, 02 de junio de 2023.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

POR CUANTO:

En la Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional Apurímac, llevado a cabo en la ciudad de Abancay, el día miércoles treintaiuno de mayo del año dos mil veintitrés, como punto de agenda: Proyecto de Acuerdo del Consejo Regional: **CONFORMAR COMISIÓN INVESTIGADORA REFERENTE A LOS PRESUNTOS HECHOS IRREGULARES EN LA ASIGNACIÓN DE PLAZAS ORGÁNICAS (LEY DE BASES DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA Y DE REMUNERACIONES DEL SECTOR PUBLICO - DECRETO LEGISLATIVO 276) y;**

CONSIDERANDO:



Que, mediante Oficio N° 04-2023-GR.APURIMAC/01/CR/NAPG. de fecha 17 de mayo del 2023, emitido por la Consejera Regional, Naysha Alexandra Prada García dirigido al Presidente del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de conformidad con el artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR, se apruebe la Conformación de la Comisión Investigadora, para que se avoque sobre los presuntos **Hechos Irregulares en la Asignación de Plazas Orgánicas en el Gobierno Regional de Apurímac año 2022 (Ley de Bases de La Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico - Decreto Legislativo 276);**

Que, el artículo 15.- Atribuciones del Consejo Regional de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 31433, señala en el literal k. "Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, el gobierno regional le asigna los recursos que le permitan la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios. El Consejo Regional está facultado para: i) Designar comisiones investigadoras sobre cualquier asunto de interés público regional, con la finalidad de esclarecer hechos, formular recomendaciones orientadas a corregir normas o políticas. Para la conformación de comisiones investigadoras y el envío de informes a la autoridad competente se requiere el voto favorable de no menos del 25% (veinticinco por ciento) del total de miembros hábiles del consejo. Los informes y conclusiones de las comisiones investigadoras son públicos y puestos en consideración del Consejo Regional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado por Ordenanza Regional N° 001-2023-GR.APURIMAC/CR de fecha 26 de enero de 2023, en el artículo 146° indica "Las Comisiones Investigadoras se constituyen por Acuerdo del Consejo Regional para realizar investigaciones respecto a indicios de irregularidades detectadas por los Consejeros en su función fiscalizadora o producto de denuncias formuladas por los ciudadanos acerca de los actos de gobierno y/o administrativos del Gobierno Regional";



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
CONSEJO REGIONAL



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 31 de mayo del 2023, en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificatorias, Reglamento Interno del Consejo Regional, con 10 votos a favor y un voto en abstención del Consejo Regional Oscar Erasmo Paniura Navarro, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR Comisión Investigadora referente a los presuntos hechos irregulares en la Asignación de Plazas Orgánicas, ejecutada en el año 2022, en el Gobierno Regional de Apurímac (Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público - Decreto Legislativo 276). Integrado por los siguientes consejeros regionales:

- 1.- CONSEJERA REGIONAL NAYSHA ALEXANDRA PRADA GARCÍA
- 2.- CONSEJERO REGIONAL JAIME OSORIO AGUILAR.
- 3.- CONSEJERO REGIONAL OSCAR ERASMO PANIURA NAVARRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la Comisión Investigadora elegirá entre sus integrantes al Presidente, Vicepresidente y Secretario, para el cumplimiento de sus funciones, debiendo presentar el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional en el plazo de 30 días hábiles.

ARTICULO TERCERO.- PUBLICAR y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional de conformidad con el artículo 42 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



JESÚS ALFREDO ISLACHIN AQUISE
PRESIDENTE
CONSEJO REGIONAL APURIMAC